



DECRETO Nº 1803/26

San Martín de los Andes, 31 JUL 2026

VISTO:

El expediente Electrónico **EX-2026-00018003-MUNIANDES-AMES#SG**; y la Ordenanza Nº 11496/17 **Capítulo III, "Programa de Mejoramientos Habitacionales para Emergencias Sin Recupero"**; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 9487/12 de creación del Instituto de la Vivienda y Hábitat en su Artículo 4 Inciso M, establece que dentro de las funciones del mismo se incluye la de "Ejecutar y controlar los mejoramientos habitacionales que sean requeridos acorde a las necesidades sociales".

Que la Ordenanza 11496/17 Capítulo III, crea el "*Programa de Mejoramientos Habitacionales para Emergencias*" destinados a mejoramientos habitacionales para familias que han sufrido la pérdida total o parcial de sus hogares por efecto de deslaves, caídas de árboles y/o rocas, inundaciones, incendios o cualquier otro desastre de origen natural o antrópico.

Que estas ayudas consistirán en la provisión de materiales, provisión de servicios, equipamiento básico y mano de obra por parte de la Municipalidad de San Martín de los Andes a los beneficiarios del programa.

Que analizada la situación de emergencia de la peticionaria y su grupo familiar se verifica que amerita la intervención del Instituto de Vivienda y Hábitat para paliar la emergencia.

Que a fin de acceder a estas ayudas, se presentan presupuestos de distintos proveedores los que obran en expediente, resultando los más económico:

- **CORRALON PATAGONICO DE LOS ANDES S.A - CUIT Nº 30-62926009-5** la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 14/100 (**\$2.237.453,14**)
- **ASERRADERO Y CORRALON HUECHULAFQUEN - CUIT Nº 33-67260797-9** la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 80/100 (**\$1.429.848,80**)
- **ENERGÍA NEORED - CUIT Nº 33-70779039-9** la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 52/100 (**\$1.177.675,52**)

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE a la **Sra. CASTILLO CLAUDIA BEATRIZ - DNI Nº 26.825.814**; un **Mejoramiento Habitacional para Emergencias Sin Recupero** destinados a mejoramientos habitacionales para familias que han sufrido la pérdida total o



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

parcial de sus hogares por efecto de deslaves, caídas de árboles y/o rocas, inundaciones, incendios o cualquier otro desastre de origen natural o antrópico, por la suma de hasta (\$5.329.475,21) pesos cinco millones trescientos veintinueve mil cuatrocientos setenta y cinco con 21/100 equivalente al cien (100%) por ciento de los presupuestos presentados por la peticionaria.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE el pago a los siguientes proveedores:

- **CORRALON PATAGONICO DE LOS ANDES S.A - CUIT N° 30-62926009-5**
la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 14/100 (**\$2.237.453,14**)
- **ASERRADERO Y CORRALON HUECHULAFQUEN - CUIT N° 33-67260797-9**
la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 80/100 (**\$1.429.848,80**)
- **ENERGÍA NEORED - CUIT N°33-70779039-9** la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 52/100 (**\$1.177.675,52**)

ARTÍCULO 3º: ENCOMIENDASE al Instituto Municipal de Vivienda y Hábitat de la Municipalidad de San Martín de los Andes, la administración y entrega a la beneficiaria de lo necesario para el Mejoramiento Habitacional para Emergencias.

ARTÍCULO 4º: IMPÚTESE por la Dirección de Estadísticas y Presupuesto a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese copia a la Secretaría del Instituto de Vivienda y Hábitat.

I.I

Marta S. Bayardo

Marta S. Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

A CARGO INSTITUTO
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

Dr. Carlos Salomón

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes